



D.<sup>n</sup> Antonio Lozano, D.<sup>n</sup> Antonio Lopez Leca, D.<sup>n</sup>  
Manuel Cazaño, D.<sup>n</sup> Antonio Iglesias,

Acordamiento del día 26 de Mayo En la villa de Caravaca a veinte y seis  
de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro, reunidos en sus  
Salas Capitulares el Concejo Justicia y Regimiento de ella que  
lo compusieron a saber, el Sr. D.<sup>n</sup> Juan Baut. Marinces  
Suogo, D.<sup>n</sup> Juan. Por Marin, D.<sup>n</sup> Juan Calvillo, D.<sup>n</sup> Alonso  
Lucas Susan, D.<sup>n</sup> Miguel Garcia y D.<sup>n</sup> Juan Lopez Ortiz, Regi-  
dones, y D.<sup>n</sup> Jose Benque Pion Sindico fiscal, puntor y conregador  
p.<sup>a</sup> tratar las cosas concernientes al beneficio publico, trataron  
y acordaron lo siguiente.

En vista de los constantes Submitsos q.<sup>e</sup> se van haciendo  
a la Comision de Instruccion permanente de la Capital,  
subsistente en esta cerca de vñenos, a los Voluntarios  
Reales q.<sup>e</sup> auxilian a la misma en sus operaciones,  
a q.<sup>e</sup> la Agricultura es el principal premio q.<sup>e</sup> constituye  
la riqueza de este pays, al poco valor y canminima  
saca de los granos, a las exacciones q.<sup>e</sup> se ha sufrido  
en el tiempo del Sistema revolucionario, y otras varias